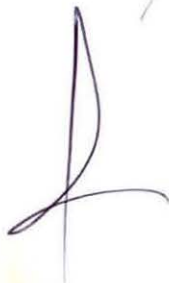


ACUERDO No. 3-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicaciones. Punto número cuatro punto tres: Licitación Pública N° LP-01/2017-CNR “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017”;** de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de enero de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDO:

- I) Que por Acuerdo de Consejo Directivo N° 142-CNR/2016, de fecha 9 de noviembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva efectuar la Licitación Pública No. LP-01/2017-CNR “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017”; se aprobaron las bases de la misma, y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas –CEO-;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación, publicando el aviso de convocatoria el 15 de noviembre de 2016 en el periódico La Prensa Gráfica. Asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. La venta de las bases se efectuó los días 15 y 16 de noviembre de dicho año, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita, en el referido Sistema de Divulgación COMPRASAL, habiendo descargado el pliego de bases siete (7) interesados;
- III) Que la recepción y la apertura de ofertas se realizó el día 2 de diciembre de 2016, habiendo presentado ofertas las sociedades: TELECOMODA, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; y ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal, son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 80 como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR, por ítems;
- V) La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que la oferta de la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S.A., cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, por lo que resultó ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación financiera. Las sociedades TELECOMODA, S.A. DE C.V.; TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, fueron objeto de prevenciones, de conformidad al informe legal presentado por el Analista Legal y revisado por la CEO. Se acordó, según lo establece el Art. 53 del RELACAP, solicitar al Jefe de la UACI se notificaran las prevenciones con respecto a los Estados Financieros intermedios al 30 de junio del 2016, solvencias vigentes y renovación de Matrícula de Comercio, respectivamente. De conformidad con el informe de la Documentación Legal y Financiera



Nº 2, emitido por el Analista Legal y revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se verificó que las sociedades: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; Y ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, cumplieron con la totalidad de las prevenciones realizadas, por lo que, se consideraron ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación financiera. La sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., no cumplió con la prevención al no presentar los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio del 2016, por lo que se consideró NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación financiera;

- VI)** En la evaluación financiera, la CEO determinó que las sociedades: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y EL SALVADOR NETWORK, S.A.; cumplieron con el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS establecido en las bases de licitación, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. La sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, obtuvo SESENTA (60) PUNTOS, por lo que se consideró NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación técnica, según el numeral 35 “Evaluación del sobre N°1, Evaluación Financiera”;
- VII)** En la evaluación técnica, se revisaron las ofertas presentadas de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases de licitación, verificando la CEO el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Según lo establecido en tales bases, los oferentes deben cumplir con los requisitos de la evaluación técnica, es decir, con las Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, Carta Compromiso, Cartas de Referencias en beneficio para el CNR, obteniéndose el siguiente resultado: **a)** la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S. A, obtuvo 100 puntos en los ÍTEMS 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, y no ofertó para los ÍTEMS 1 y 2; **b)** COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V., obtuvo 100 puntos en los ÍTEMS 3, 4, y 5, y no ofertó para los ÍTEMS 1, 2, 6, 7, 8 y 9; y **c)** TELEFÓNICA MULTISERVICIOS S.A DE C.V., obtuvo 100 puntos para los ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Conforme al reporte y análisis técnico presentado por la Unidad solicitante y el experto en la materia, se constató que las sociedades: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., COMUNICACIONES IBW, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y EL SALVADOR NETWORK, S.A.; cumplieron y superaron los OCHENTA (80) PUNTOS MÍNIMOS REQUERIDOS en la evaluación del sobre No. 2, establecidos en las bases de licitación; por lo que se RECOMENDÓ considerarlas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3. “Evaluación Económica”;
- VIII)** La CEO, verificó y revisó las ofertas económicas de las sociedades TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y EL SALVADOR NETWORK, S.A.; las cuales se detallan a continuación:

IX) Habiendo finalizado el proceso de evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 46 “Adjudicación Parcial”; 55 “Evaluación de Ofertas” y 56 “Recomendación para la Adjudicación, sus elementos” de la LACAP, 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP; a la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica”; y numeral 39 “Recomendación de Adjudicación” párrafo séptimo: “se adjudicará de forma parcial por ítems completos y los ítems de enlaces alternos (respaldo secundario) no pueden ser adjudicados al mismo proveedor de los enlaces primarios, ya que por la naturaleza de estos servicios se deben contratar enlaces primarios y secundarios, de conformidad a los parámetros antes expuestos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria final”: la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial la contratación de la Licitación Pública N° LP-01/2017-CNR “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017” a las sociedades: a) TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ítem 1: por un valor mensual de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (US\$6,667.00), haciendo un valor total de OCHENTA MIL CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$80,004.00); ítem 4: por un valor mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$649.00), haciendo un valor total de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$7,788.00); e ítem 7: por un valor mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$649.00), haciendo un valor total anual de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$7,788.00); haciendo un valor total general de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$95,580.00), IVA incluido más CESC; b) EL SALVADOR NETWORK, S.A.; ítem 3: por un valor mensual de QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$590.00), haciendo un valor total de SIETE MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$7,080.00); ítem 5: por un valor mensual de CIEN 30/100 DÓLARES (US\$100.30), haciendo un valor total de MIL DOSCIENTOS TRES 60/100 (US\$1,203.60); ítem 6: por un valor mensual de CIENTO OCHENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES (US\$188.80), haciendo un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (US\$2,265.60); ítem 8: por un valor mensual de TRESCIENTOS 90/100 DÓLARES (US\$300.90); haciendo un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ 80/100 (US\$3,610.80); e ítem 9: por un valor mensual de CUARENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES (US\$47.20), haciendo un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES (US\$566.40); haciendo un valor total general de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 40/100 DÓLARES (US\$14,726.40), IVA incluido más CESC; haciendo la suma de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, hasta por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS 40/100 DÓLARES (US\$110,306.40), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, más el valor de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia –CESC-, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017. La Comisión de Evaluación de Ofertas aclara que el ítem N° 2 “ENLACES IP DEDICADOS (Enlace Alterno para Back Up), no se recomienda adjudicar, sino declarar desierto el ítem N° 2. “Enlaces IP Dedicados (Enlace Alterno para Back Up, oficinas del CNR a Nivel Nacional)”, debido a que las sociedades ELEGIBLES para la evaluación técnica y económica no ofertaron dicho ítem, entre ellas las sociedades COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y EL SALVADOR NETWORK; S.A. Sin embargo, la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., lo ofertó; pero de conformidad al numeral 63 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”, “Obligaciones Especiales” numeral 3) : *Los ítems 1 y 2 no podrán ser adjudicados a un mismo proveedor, es decir, solamente se*

puede adjudicar un ítem por proveedor; por tal razón no se le puede adjudicar el ítem mencionado. Asimismo, debido a que la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en los ítems ofertados 3, 4 y 5 sus precios fueron más altos que los competidores, no se hizo acreedor a ningún ítem;

- X) En vista de que los servicios de Enlaces IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2017, ha sido imposible su adjudicación y contratación para ser ejecutados a partir del 1° de enero del presente año, debido a la falta de aprobación del Presupuesto General de la Nación, la vigencia de los contratos que se deriven de este proceso, será por once (11) meses a partir del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2017 según el siguiente detalle:

ÍTEM ASIGNADO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	PRECIO MENSUAL IVA MÁS CESC INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL POR (11) MESES, IVA MÁS CESC INCLUIDO (\$)
1	Enlaces IP Dedicados (Oficinas del CNR a Nivel Nacional)	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	6,667.00	73,337.00
2	Enlaces IP Dedicados (Enlace Alterno para Back up): (Oficinas del CNR a Nivel Nacional)	ÍTEM NO ADJUDICADO	ÍTEM NO ADJUDICADO	ÍTEM NO ADJUDICADO
3	Enlace Internet Dedicado (Oficinas CNR San Salvador).	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	590.00	6,490.00
4	Enlace Internet Dedicado (Oficinas CNR San Salvador) (Enlace Alterno para Back up).	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	649.00	7,139.00
5	Enlace Internet Dedicado a Ubicarse en las Instalaciones de las Oficinas Centrales del CNR - CAPRES	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	100.30	1,103.30
6	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial) (Oficinas Centrales del CNR)	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	188.80	2,076.80
7	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial) Enlace Alterno para Back up. (Oficinas Centrales del CNR)	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	649.00	7,139.00
8	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial) (Oficina CNR - ESCUELA DE CAPACITACIÓN ESFOR	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	300.90	3,309.90
9	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial). (Ex Cuartel el Zapote, Mapa Relieve)	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	47.20	519.20
TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN			\$ 9,192.20	\$ 101,114.20

POR TANTO, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y a lo solicitado por la Administración; en uso de sus atribuciones legales y con base en las disposiciones citadas,

ACUERDA: I) adjudicar de forma parcial la contratación de la Licitación Pública N° LP-01/2017-CNR, “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017” a las sociedades: **a)** TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., **ítem 1:** por un valor mensual de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (US\$ 6,667.00), haciendo un valor total por 11 meses, de hasta SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (US\$73,337.00); **ítem 4:** por un valor mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$649.00); haciendo un valor total por 11 meses de hasta SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$7,139.00); e **ítem 7:** por un valor mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$649.00), haciendo un valor total por 11 meses de hasta SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$7,139.00); haciendo un valor total por 11 meses de hasta OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$87,615.00); IVA incluido más CESC, para el período comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2017; **b)** EL SALVADOR NETWORK, S.A., **ítem 3:** por un valor mensual de QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$590.00); haciendo un valor total por 11 meses de hasta SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$6,490.00); **ítem 5:** por un valor mensual de CIEN 30/100 DÓLARES (US\$100.30); haciendo un valor total por 11 meses de hasta MIL CIENTO TRES 30/100 DÓLARES (US\$1,103.30); **ítem 6:** por un valor mensual de CIENTO OCHENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES (US\$188.80); haciendo un valor total por 11 meses de hasta DOS MIL SETENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES (US\$2,076.80); **ítem 8:** por un valor mensual de TRESCIENTOS 90/100 DÓLARES (US\$300.90); haciendo un valor total por 11 meses de hasta TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE 90/100 DÓLARES (US\$3,309.90); e **ítem 9:** por un valor mensual de CUARENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES (US\$47.20); haciendo un valor total por 11 meses de hasta QUINIENTOS DIECINUEVE 20/100 DÓLARES (US\$519.20); haciendo un valor total por 11 meses de hasta TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES (US\$13,499.20); IVA incluido más CESC; haciendo la suma de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, hasta por la cantidad de CIENTO UN MIL CIENTO CATORCE 20/100 DÓLARES (US\$101,114.20), que incluye el IVA más CESC, para el período comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2017; **II)** declarar desierto el ítem N° 2. “Enlace IP Dedicados (Enlace Alternativo para Back Up, oficinas del CNR a Nivel Nacional), debido a que las sociedades elegibles para la evaluación técnica y económica, no ofertaron dicho ítem; **III)** autorizar a la Administración, para que realice nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión o según corresponda, para la adquisición del ítem N° 2 “Enlace IP Dedicados (Enlace Alternativo para Back Up, oficinas del CNR a Nivel Nacional); **IV)** nombrar como Administrador de los Contratos, al Técnico Julio César Contreras Peraza, Coordinador de Telecomunicaciones, de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; y **V)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, sustituya al Administrador de los Contratos nombrado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América; e incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, y el valor de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia –CESC-. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

